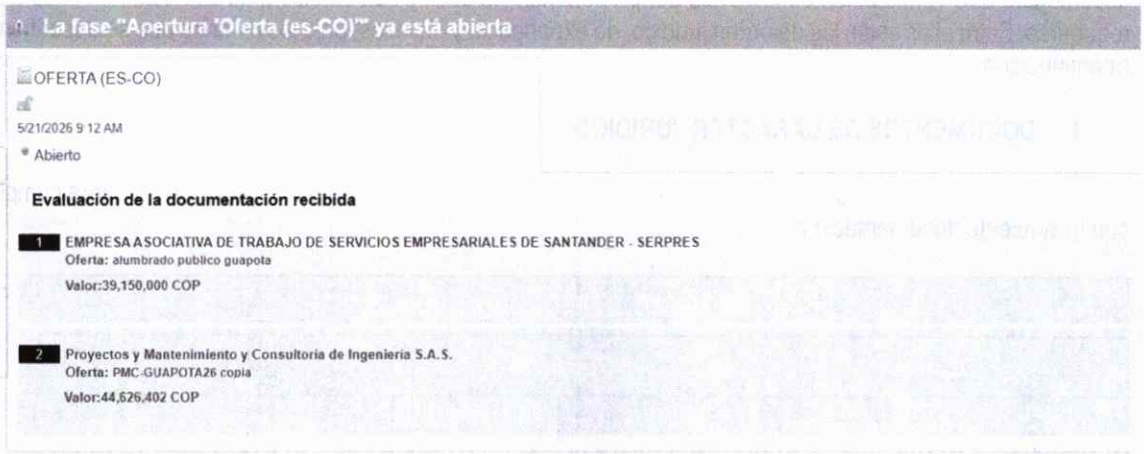
INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES – PROPUESTA DE SEGUNDO MEJOR PRECIO.

"REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER".

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MGMC-018-2026

En el municipio de Guapotá (Santander) a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), se procede a realizar la correspondiente verificación de los requisitos de orden jurídico, de experiencia y cumplimiento de los demás requisitos expresamente exigidos en la Invitación Pública de la propuesta de segundo mejor precio presentada dentro del término estipulado en el cronograma a través de la plataforma SECOP II, para lo cual, procederá a ser debidamente evaluada.

Se tiene entonces que dentro del proceso se recepcionaron las siguientes ofertas en la fecha y hora estimada en el cronograma:



De acuerdo a lo anterior, se surte entonces la presente evaluación con base en el **artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece el *procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…) El numeral 5. Establece "5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para

subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."

Dado que la propuesta de menor precio fue RECHAZADA toda vez que no fue subsanada dentro del término legal establecido, según informe de evaluación final, se procede a la verificación de la oferta que presento el segundo mejor precio dentro del proceso, en concordancia con las disposiciones del decreto 1082 de 2015.

PROPUESTA SEGUNDO MEJOR PRECIO:

Se tiene que la propuesta de segundo mejor precio corresponde a la presentada por:

No.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	VALOR PROPUESTA
1	**PROYECTOS Y MANTENIMIENTO Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA S.A.S.,** identificada con Nit. 900110989-5, representada legalmente por **EDWAR ALONSO GUEVARA CAMACHO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.099.282.629 de Contratación (Santander).	**$44.626.402,00**

Acto seguido, se procede a realizar la evaluación, advirtiendo que los requisitos habilitantes son aquellos documentos que verifican las condiciones del proponente, los cuales son sujetos a subsanación en caso de requerirse. Entre ellos están los de orden jurídico, de experiencia y técnicos, bajo los criterios que se describen acontinuación:

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

De conformidad con la invitación pública para la contratación de mínima cuantía, el proponente deberá cumplir con la siguiente documentación:

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO		
- LAS PERSONAS JURÍDICAS		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE (SI/NO)	OBSERVACIONES
1) Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días	SI	Acredita requisito. Presenta certificado de existencia y representación legal de fecha 22/04/2026.

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO - LAS PERSONAS JURÍDICAS		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos: a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal. b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, deber a *presentar copia de los estatutos, del acta* de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato		**Objeto social:** Diseños, estudios, interventorías, consultorías, asesorías, planeación de proyectos y **la construcción de obras** arquitectónicas y de ingeniería civil, mecánica, **eléctrica**, electrónica, ambiental, forestal, etc.; **Obras eléctricas como estaciones y subestaciones eléctricas, redes de transmisión de baja, media y alta tensión tanto rurales como urbanas, internas y externas, etc**. **Calidad del representante legal**: Se verifica la calidad del señor **EDWAR ALONSO GUEVARA CAMACHO** como representante legal. **Facultades del representante legal:** La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, **quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre**. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO - LAS PERSONAS JURÍDICAS		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE (SI/NO)	OBSERVACIONES
en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta. d) La duración de la persona jurídica deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.		**Duración:** La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA **Revisor Fiscal:** N/A
2) Cedula de ciudadanía y/o registro mercantil. Si es persona natural presentara cedula de ciudadanía y registro mercantil (si está obligado a tenerlo), con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de la recepción de propuestas; cuyas actividades se relacione con el objeto del contrato a celebrarse. El representante legal de la persona jurídica deberá anexar junto con su oferta el documento de identidad.	SI	Acredita requisito.
3) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.	SI	Acredita requisito.
4) Registro único tributario (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá	SI	Acredita requisito.

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO - LAS PERSONAS JURÍDICAS		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.		
5) **Documento que acredite la constitución de consorcio y unión temporal**: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. En caso de que el contratista sea unión temporal, se indicara en el documento de constitución, señalara los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representa para todos los efectos.	N/A	El oferente se presenta de manera como persona jurídica individual.
6) **Certificación de antecedentes fiscales**: La Administración Municipal verificara que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1º del artículo 38 de la Ley 734	SI	Acredita requisito. Expedidos el 20/05/2026. **Nota**: Verificados por la entidad.

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO - LAS PERSONAS JURÍDICAS		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
de 2002, respecto del proponente y el representante legal y todos los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios se encuentran reportados en dicho Boletín, ya que en virtud de tales normas, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. No obstante, deberá igualmente ser aportado por el oferente, tanto de la persona natural o jurídica, de su representante legal y de cada uno de los miembros de la unión temporal, consorcio o sociedad de promesa futura. El oferente en su propuesta debe disponer del certificado de antecedentes fiscales con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página.		
7) **Certificado de antecedentes disciplinarios**: La Administración Municipal verificara el certificado de antecedentes disciplinarios a través de la	SI	Acredita requisito. Expedido el 02/05/2026.

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO - LAS PERSONAS JURÍDICAS		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
página www.procuraduria.gov.co respecto del proponente y el representante legal, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios se encuentran incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad. El oferente en su propuesta debe disponer del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co.		**Nota**: Verificados por la entidad.
8) **Certificado nacional de medidas correctivas.** De conformidad con el art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_	SI	Acredita requisito. Expedido el 02/05/2026. **Nota**: Verificados por la entidad

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO - LAS PERSONAS JURÍDICAS		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
consulta.aspx. Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso. Para las personas extranjeras se verificará con el número del pasaporte.		
9) **Carta de presentación de la propuesta**: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que la señalada en la escritura de constitución sea inferior al presupuesto oficial señalado. **Nota:** El proponente para acreditar este requisito deberá diligenciar el Anexo 1. **9.1) Aval de la propuesta:** Cuando el proponente sea persona natural, debe tener la calidad de **Ingeniero eléctrico y/o Ingeniero electricista y/o Ingeniero electromecánico,** contar con matrícula y tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas, junto con la certificación de vigencia actualizada expedida por el ente competente. El requisito de la tarjeta	NO	La certificación de vigencia de la tarjeta profesional del profesional que avala la propuesta se encuentra vencida a la fecha de presentación de la propuesta, ya que la misma contaba con una vigencia según certificado presentado hasta el 30 de marzo de 2026.

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO - LAS PERSONAS JURÍDICAS		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales), el integrante, persona natural, deberá acreditar su calidad de **Ingeniero eléctrico y/o Ingeniero electricista y/o Ingeniero electromecánico,** anexando los documentos mencionados con antelación. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica cuyo representante legal no es **Ingeniero eléctrico y/o Ingeniero electricista y/o Ingeniero electromecánico,** ésta deberá encontrarse avalada por un **Ingeniero eléctrico y/o Ingeniero electricista y/o Ingeniero electromecánico,** debidamente matriculado y con tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas junto con la certificación de vigencia actualizado y expedido por el ente competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales) conformada por una o más personas jurídicas, se deberá acreditar que su representante legal es **Ingeniero eléctrico y/o Ingeniero electricista y/o Ingeniero electromecánico** o que su propuesta está avalada por un **Ingeniero eléctrico y/o Ingeniero electricista y/o Ingeniero electromecánico,** presentando además los documentos mencionados con antelación.		

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO - LAS PERSONAS JURÍDICAS		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
Será causal de **RECHAZO** cuando el representante legal de la persona jurídica o apoderado o representante legal de la estructura plural no posea el título académico de **Ingeniero eléctrico y/o Ingeniero electricista y/o Ingeniero electromecánico** o su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia, y esta no sea subsanada dentro del término requerido.		
10) Certificado Judicial: Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	SI	Acredita requisito. Expedido el 02/05/2026 **Nota**: Verificado por la entidad.
11) Constancia de no encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Ningún proponente, ni sus integrantes (En caso de Consorcios o Uniones Temporales), o sus representantes	SI	Acredita requisito. Expedido el 20/05/2026.

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO - LAS PERSONAS JURÍDICAS		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
legales podrán estar registrados como deudor alimentario moroso, de ser así solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado, según ley 2097 de 2021. Por lo anterior deberá aportar certificado REDAM.		**Nota**: Verificado por la entidad.
12) **Paz y salvo seguridad social y parafiscales**: El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. <u>DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN</u> PERSONAS NATURALES: COMPROBANTES DE PAGO EL CUAL ACREDITE ENCONTRARSE AL DÍA, A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. PERSONAS JURÍDICAS: Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al	SI	Acredita requisito.

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO - LAS PERSONAS JURÍDICAS		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta y celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente..		
13) **Acreditar situación militar:** De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Esta deberá acreditarse mediante cualquier documento oficial que permita la acreditación de situación militar. Puede descargarse certificado emitida por https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.	SI	Acredita requisito.
14) **Certificación de manifestación no utilización de recursos provenientes de actividades ilícitas.** Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos,	SI	Acredita requisito.

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO		
- LAS PERSONAS JURÍDICAS		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como: lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república.		

2. DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA Y DE ORDEN TÉCNICO

- REQUISITOS DE EXPERIENCIA		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
Frente a la experiencia se deberá presentar: Los oferentes deberán certificar la ejecución de dos (02) contratos terminados a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas deberán ser iguales o similares a las del presente proceso contractual, es decir, deberán estar relacionadas con la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reposición y/o ampliación y/o expansión de alumbrado público y cuyo valor de uno (01) de ellos, deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación. Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada. El requisito de experiencia se acreditará mediante alguna de las siguientes opciones: • **Copia del contrato** acompañado de acta de recibo final y/u orden de pago final y/o	SI	Aporta copia del contrato y acta de liquidación de: 1. CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° COP-088-2024, cuyo objeto es "**REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AMPLIACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO** DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA, SANTANDER" por valor de $109.340.191,00. 2. CONTRATO DE OBRA N° MG-SA-013-2025, cuyo objeto es: "**ADECUACION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**

acta de liquidación y/o terminación del referido contrato. • **Certificación expedida por la entidad contratante**, donde certifique el cumplimiento en la ejecución contractual. En caso de ser certificación de entidad privada, deberá indicar como mínimo los siguientes datos: contratista, contratante, objeto y/o actividades ejecutadas, valor ejecutado, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación. La experiencia puede ser acreditada por uno o más de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes. Tratandose de consorcios o uniones temporales o promeas de sociedad futura, se atenderan las siguientes condiciones para soportar la experiencia: • Cuando en un contrato que se presente como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o union temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia sera el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondia dentro de esa union temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberan, ademas de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la union temporal (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participacion). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso especifico, no se tomará en cuenta esta		**DEL ALUMBRADO PUBLICO** Y NAVIDEÑOEN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE - SANTANDER" por valor de $88.724.428,00.

experiencia para el calculo de la acredicacion respetiva. • Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.		

- REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

PERSONAL MÍNIMO

DESCRIPCIÓN						CUMPLE (SI/NO)	OBSERVACIONES
CARGO A DESEMPEÑAR	CANT.	PROFESIÓN	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	NO	**Residente de Obra: (No cumple).** **Observación:** La certificación de vigencia de la tarjeta profesional se encuentra vencida a la fecha de presentación de la propuesta, ya que la misma contaba con una vigencia según certificado presentado hasta el 30 de marzo de 2026. Así mismo, en la carta de compromiso el cargo establecido no corresponde
Residente de Obra	1	Ingeniero eléctrico y/o electricista y/o electromecánico. Adicionalmente deberá contar con certificado de trabajo en alturas.	100%	Mínimo diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	Mínimo dos (02) contratos y/o certificaciones en las que se haya desempeñado como director y/o residente de obra en proyectos u obras civiles que dentro de su alcance y/o actividades se contemple la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reposición y/o expansión y/o remodelación de: alumbrado público y/o estructuras de		

					alumbrado público.		
Profesional - Especialista de Seguridad y salud en el trabajo	1	Profesional en cualquier área con posgrado en Seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente	50%	Mínimo cinco (5) años contados entre la fecha de expedición de la licencia de seguridad y salud en el trabajo y la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	Mínimo dos (02) contratos y/o certificaciones en las que se haya desempeñado como profesional de seguridad y salud en el trabajo, en proyectos u obras civiles que dentro de su alcance y/o actividades se contemple la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reposición y/o expansión y/o remodelación de: alumbrado público y/o estructuras de alumbrado público.		

Todos los profesionales deben presentar los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. (Si aplica)
- **Carta de compromiso firmada por cada uno de los profesionales y personal en donde se especifique su nombre, identificación, el cargo a desempeñar y su dedicación.**
- La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, diploma de postgrado o acta de grado.
- Copia del contrato con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación o certificación laboral que acrediten la experiencia, expedida por la entidad

al señalado en la invitación pública del presente proceso.

Finalmente, no se aporta certificado de trabajo en alturas del profesional.

Profesional - Especialista de Seguridad y salud en el trabajo: (No cumple).

Observación: Si bien, se anexa certificación de experiencia del Municipio de Cabrera en la que se certifica que el profesional laboro en el Contrato de Obra No 105-2025, dentro del periodo del 13 de noviembre de 2025 al 18 de diciembre de 2025, la misma no señala el % de dedicación del profesional en dicho contrato. Teniendo en cuenta que las fechas de ejecución del contrato se traslapan con las fechas de ejecución señaladas en la certificación emitida por el Municipio del Guacamayo en la que se certifica que el mismo profesional laboró en el Contrato de Obra Pública No. SAMC-003-2025 con una dedicación del 50% entre el 4 de noviembre de 2025 y el 9 de diciembre de 2025, es necesario que, al estar

Contratante donde se detalle claramente la exigencia de la ejecución de los proyectos requeridos. • Los profesionales o técnicos presentados en la propuesta, no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del municipio. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta. **Nota 1:** La experiencia especifica de los profesionales se acreditará mediante copia del contrato con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación o los certificados de trabajos expedidos por entidades estatales o privadas. **Nota 2:** Los documentos presentados para acreditar la experiencia especifica (mediante certificado y/o contrato con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidacion) deberan contener como minimo la siguiente informacion: - Contratante - Contratista - Objeto o actividades ejecutadas - Fecha de expedicion. - Fecha de inicio - Fecha de terminacion - nombre, firma y cargo de quien certifica. -		traslapadas la fecha de ejecución, se aclare el porcentaje de dedicación en la certificación expedida por el Municipio de Cabrera, ya que una persona no puede contar en un mismo periodo de tiempo con una dedicación superior al 100%. Finalmente, se aclara que los dos (2) contratos suscritos entre el profesional y la empresa PROYECTOS Y MANTENIMIENTO Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA S.A.S relacionados con alumbrado público para los Municipio de Oiba y Guapotá, no fueron tenidos en cuenta para validar la experiencia, ya que la invitación es clara que se debe allegar copia del contrato y acta de liquidación y solo se allega contrato.

EQUIPO MÍNIMO		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
Con el fin de garantizar el desarrollo de las obras y su estricto cumplimiento el (los) oferente(s) debe contar con el equipo y maquinaria relacionado a continuación: Descripción del Equipo Mínimo Requerido: -Arnés Dieléctrico Certificado Cantidad (unidad): 1 Disponibilidad: 100%	NO	**-Arnés Dieléctrico Certificado. (No cumple).** **Observación:** Si bien se presenta factura de compra No. 6119 emitida por ELÉCTRICOS R.D S.A.S,

- Eslinga de Posicionamiento Dieléctrica Certificada -Casco Dieléctrico -Guantes Dieléctricos -Gafas.		
Pinza Amperimétrica	1	100%
Escaleras dieléctricas de 6 mts dos secciones con peldaño antideslizantes	1	100%
Camioneta con platón modelo 2006 en adelante	1	100%

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Para acreditar el equipo mínimo requerido se debe tener en cuenta los siguientes requisitos para cada uno de los equipos:

a) Se debe adjuntar la carta de disponibilidad del equipo especificando que es para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación, firmada por el proponente y el propietario del equipo.
b) Se debe anexar la factura de compra y/o el contrato de compra venta y/o el manifiesto de importación y/o tarjeta de propiedad y/o contrato de leasing del equipo ofrecido, en donde se evidencie la propiedad de quien suscribe como propietario.
c) El equipo ofrecido puede ser de propiedad del proponente o en caso de proponentes plurales puede ser de propiedad de alguno o algunos de sus integrantes o puede ser alquilado o por sistema leasing o cualquier otro medio, de ser así se debe evidenciar el documento de titularidad de quien es el propietario o de quien lo da en alquiler, leasing o cualquier otro medio.
d) Copia del seguro obligatorio contra accidentes de tránsito- SOAT y certificado técnico mecánico del vehículo. (Si aplica).
e) Para las especificaciones técnicas que no sea posible verificar con los documentos señalados anteriormente, se deberá anexa la ficha técnica del equipo.

en la que se verifica la adquisición de un Arnés Certificado, la misma no especifica que dicho equipo cumpla con la siguiente característica: "**Dieléctrico**", siendo esta una especificación técnica requerida en la invitación para este equipo.

-Eslinga de Posicionamiento Dieléctrica Certificada: (No cumple).

Observación: Si bien se presenta factura de compra No. 05956 emitida por la empresa LA MUELA S.A.S, en la que se verifica la adquisición de una Eslinga de Posicionamiento, la misma no especifica que dicho equipo cumpla con la siguiente característica "**Dieléctrica Certificada**", siendo esta una especificación técnica requerida en la invitación para este equipo.

-Casco Dieléctrico: (Cumple).

-Guantes Dieléctricos: (No cumple).

Observación: Dentro de los documentos presentados no se acredito este equipo.

Nota 1: La permanencia en el sitio de obra del equipo mínimo, para la ejecución de las actividades contratadas, será exclusiva responsabilidad del contratista, y estará condicionada al plan de trabajo y cronograma de actividades y programación de obra presentada por el mismo y revisado y aprobado por el supervisor y/o interventor.		**-Gafas: (Cumple).** **-Pinza Amperimétrica: (Cumple).** **-Escaleras dieléctricas de 6 mts dos secciones con peldaño Antideslizantes: (No cumple).** **Observación:** Si bien se presenta factura de compra No. 6119 emitida por ELÉCTRICOS R.D S.A.S, en la que se verifica la adquisición de una Escalera dieléctrica, la misma no especifica que dicho equipo cumpla con la siguiente característica: **"de 6 mts dos secciones con peldaño antideslizantes"**, siendo esta una especificación técnica requerida en la invitación para este equipo. - **Camioneta con platón modelo 2006 en adelante: (Cumple).**

3. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA
Teniendo en cuenta la forma de pago del presente proceso, la entidad no consideró la necesidad de solicitar capacidad financiera.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTOS	PROPONENTE	OBSERVACIONES
Propuesta Económica	**PROYECTOS Y MANTENIMIENTO Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA S.A.S.**, identificada con Nit. 900110989-5, representada legalmente por **EDWAR ALONSO GUEVARA CAMACHO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.099.282.629 de Contratación (Santander).	Presenta propuesta por valor de: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS ($44.626.402,00) MCTE.**

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Atendiendo los parámetros señalados en la invitación pública No **MGMC-018-2026**, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ, SANTANDER tendrá en cuenta los siguientes factores:

OFERENTE / REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	2. PROYECTOS Y MANTENIMIENTO Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA S.A.S.
REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	Cumple	
	No Cumple	X
REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y DE ORDEN TECNICO	Cumple	
	No Cumple	X
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple	N/A
	No Cumple	
OFERTA ECONÓMICA	Cumple	X
	No Cumple	
HABILITADO	Si	
	No	X

OBSERVACIONES RECOMENDACIONES DEL EVALUADOR:

Surtido el trámite de la revisión de cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública No **MGMC-018-2026,** se determina que la oferta de segundo mejor precio presentada por el oferente:

PROYECTOS Y MANTENIMIENTO Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA S.A.S., identificada con Nit. 900110989-5, representada legalmente por **EDWAR ALONSO GUEVARA CAMACHO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.099.282.629 de Contratación (Santander), **NO CUMPLE** con los requisitos de orden jurídico, y de orden técnico establecidos en la Invitación Pública, por lo tanto, deberá subsanar los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso. Los requisitos habilitantes no aportados en el término requerido en el cronograma, ocasionarán el rechazo de la oferta.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se procede a publicar en la página del portal del SECOP, para dar por enterado al proponente y continuar con el proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto, se firma en el Municipio de Guapotá (Santander), a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

YEFFERSON ANDREY ARENAS AMOROCHO
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Municipio de Guapotá – Santander

Proyectó: Zorayda Quintero Pinzón – Apoyo Profesional
Revisó Asp. Jurídicos: Lisseth Camila Méndez Barajas- Asesora contratación externa

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:42:30 horas del 26/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1099282629,** Apellidos y Nombres **GUEVARA CAMACHO EDWAR ALONSO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA GUAPOTA**, con NIT **890204979-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/05/2026 03:43:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1099282629** y Nombre: **EDWAR ALONSO GUEVARA CAMACHO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140909208** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:43:47 PM horas del 26/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1099282629**

Apellidos y Nombres: **GUEVARA CAMACHO EDWAR ALONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296738446

PIB
15:40:48

Bogotá DC, 26 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PROYECTOS MANTENIMIENTO Y CONSULTORIA DE INGENIERIA LTDA identificado(a) con NIT número 9001109895:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296738498

PIB
15:41:10

Bogotá DC, 26 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDWAR ALONSO GUEVARA CAMACHO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1099282629:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2026, a las 15:41:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1099282629
Código de Verificación	1099282629260526154137

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2026, a las 15:41:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001109895
Código de Verificación	9001109895260526154155

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1099282629 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/05/2026 09:40 PM

Código Verificación: **98FC147LKY**

Válida hasta: **19/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC